



RESOLUCION R-Nº 000 1-2 026

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 FEB 2026

Expte. Nº 24.663/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, por que solicita la posibilidad de extender el período de preinscripciones para ingresar a las distintas carreras universitarias; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución CS Nº 376/2025 se aprobó la propuesta de CALENDARIO ACADÉMICO 2025-2026 de esta Universidad, en el que se estableció, entre otras cosas, el período de preinscripciones de aspirantes a ingresar a la Universidad desde el 01/10/2025 hasta el 31/01/2026, a excepción de la carrera de Medicina que dispuso las preinscripciones hasta el 14/12/2025.

QUE dicho pedido se debe a la gran demanda de jóvenes que, por diversas razones, no cumplieron el proceso de preinscripción en el tiempo establecido y con el fin de posibilitar su acceso a los estudios universitarios.

QUE en reunión de fecha 03 de febrero de 2026, los Decanos/as, Vicedecanos/as, de las Unidades Académicas, y la Directora de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera analizaron la solicitud formulada acordando hacer lugar a la misma hasta el día 28 de febrero de 2026, a excepción de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE en tal sentido, la mencionada Facultad manifiesta que no resulta viable su adhesión al pedido por motivos de planificación y organización académica, dado que los planes de estudios de las carreras que dicta incorporan componentes de prácticas desde el primer año, lo que exige coordinar de manera anticipada con hospitales y el Ministerio de Salud las acciones administrativas y pedagógicas necesarias.

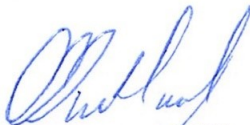
Por ello,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

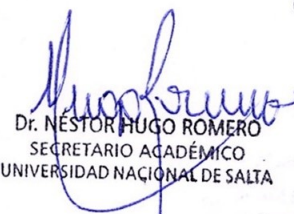
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la preinscripción de aspirantes a ingresar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA hasta el día 28 de febrero de 2026, para todas las carreras de la Universidad, exceptuando a las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, por los motivos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA